

**N° 090-2001-EF/94.11****Lima, 16 de agosto de 2001****VISTOS:**

El expediente N° 99/00175 de EDEGEL S.A.A. y el Memorandum N° 0167-2001-EF/94.45 de fecha 16 de agosto de 2001 de la Gerencia de Mercados y Emisores.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 304° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, las sociedades pueden emitir obligaciones;

Que, con fecha 14 de diciembre de 1998 la Junta General de Accionistas de EDEGEL S.A.A. aprobó por unanimidad una o más emisiones de bonos corporativos, las cuales podrán ser realizadas en el marco de un programa de emisión, hasta por un monto máximo de ciento ochenta millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180 000 000,00), o su equivalente en moneda nacional, delegando en el Directorio la facultad para determinar si dichas emisiones se realizarán en el marco de un programa de emisión así como la facultad para decidir y acordar todos y cada uno de los términos, características y condiciones de dichas emisiones, pudiendo delegar todas las facultades otorgadas sin límite ni restricción alguna a las personas que estime conveniente;

Que, mediante Resolución Gerencia General CONASEV N° 076-99-EF/94.11 de fecha 19 de mayo de 1999, se aprobó el trámite anticipado de la oferta pública primaria de bonos corporativos EDEGEL S.A.A., así como se dispuso el registro del prospecto marco correspondiente y la inscripción del primer programa de bonos corporativos denominado "Primer Programa de Bonos Corporativos Edegel", en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, en mérito a las atribuciones delegadas, el Directorio de EDEGEL S.A.A., en sesión de fecha 16 de noviembre de 2000, acordó delegar en el Gerente General y el Gerente de Administración y Finanzas, como tales, el ejercicio conjunto de las facultades delegadas al Directorio en la Junta General de Accionistas a que se refiere el primer considerando. Asimismo, mediante acuerdo adoptado en dicha sesión de Directorio se autorizó a las personas antes mencionadas a suscribir, de manera conjunta, todos y cada uno de los actos, contratos y demás documentos públicos o privados que estimen necesarios o convenientes para llevar adelante la emisión, registro, oferta, negociación, colocación o venta de los bonos corporativos;

Que, en ejercicio de las facultades que les han sido conferidas, los Señores José María Hidalgo Martín – Mateos, Gerente General y Alberto Triulzi Mora, Gerente de Administración y Finanzas de EDEGEL S.A.A., han solicitado a CONASEV la aprobación de la renovación del trámite anticipado correspondiente a la oferta pública primaria de bonos corporativos, y el registro del segundo prospecto marco correspondiente al "Primer Programa de Bonos Edegel" en el Registro Público del Mercado de Valores; Que, en el presente caso se ha cumplido con presentar la información requerida por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, así como las disposiciones aprobadas mediante Resolución Gerencia General N° 211-98-EF/94.11; y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53° y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, el artículo 14 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, así como lo establecido en sesión del Directorio de CONASEV de fecha 06 de abril de 1999, de acuerdo a lo cual el Gerente General de CONASEV se encuentra facultado para aprobar el trámite anticipado de inscripción de

valores y/o registro de prospectos, disponer el registro de los prospectos informativos, así como la inscripción de programas de emisión;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la renovación del trámite anticipado correspondiente a la oferta pública primaria de bonos corporativos de EDEGEL S.A.A., y disponer el registro del segundo prospecto marco informativo correspondiente al primer programa de bonos corporativos de EDEGEL S.A.A. denominado "Primer Programa de Bonos Edegel" hasta por un monto máximo de ciento ochenta millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180 000 000,00), o su equivalente en moneda nacional.

**Artículo 2º.-** En tanto EDEGEL S.A.A. mantenga su condición de Entidad Calificada, la inscripción de bonos y el registro de los prospectos a utilizar en la oferta pública a que se refiere el artículo 1º precedente se entenderán realizados en la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución. En su defecto, la inscripción de bonos y el registro de los prospectos correspondiente se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 2, literal b), del artículo 14º del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10.

**Artículo 3º.-** La oferta pública de los valores a realizarse en el marco del primer programa de bonos corporativos de EDEGEL S.A.A., denominado "Primer Programa de Bonos Edegel", deberá efectuarse con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25º y, de ser el caso, en el artículo 29º del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y el emisor deberá cumplir con presentar a CONASEV la documentación e información a que se refieren los artículos 23º y 24º de dicho Reglamento.

La colocación de los bonos deberá efectuarse en un plazo que no excederá de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores, y siempre y cuando el plazo del programa y del trámite anticipado no hayan culminado. El plazo de colocación es prorrogable hasta por un período igual, a petición de parte. Para tales efectos, la solicitud de prórroga, en ningún caso, podrá ser presentada después de vencido el referido plazo de colocación.

**Artículo 4.-**La aprobación, la inscripción y el registro a que se refieren los artículos 1º y 2º de la presente Resolución no implican que CONASEV recomiende la inversión en los valores u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio. Los documentos e información para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 5º.-** Transcríbase la presente Resolución a EDEGEL S.A.A.; a Citibank N.A. Sucursal de Lima, en su calidad de entidad estructuradora; al Banco Continental en su calidad de entidad estructuradora y representante de los obligacionistas; a Bank Boston N.A. Sucursal del Perú en su calidad de entidad estructuradora y representante de los obligacionistas; a Citicorp Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa en su calidad de agente colocador y representante de los obligacionistas; y a Continental Bolsa S.A. Sociedad Agente de Bolsa en su calidad de agente colocador y representante de los obligacionistas; a Boston Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A.C., en su calidad de agente colocador, a CAVALI ICLV S.A. y a la Bolsa de Valores de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS PUGA POMAREDA**

**GERENTE GENERAL**